

Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

De: carlos orlando leon diaz <carlosleon2004@gmail.com>
Enviado el: viernes, 27 de agosto de 2021 10:02 a. m.
Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: EJECUTIVO 2020-00637-00 BBVA VRS ALEXANDER MUÑOZ GARCIA
Datos adjuntos: EJECUTIVO 2020-00637-00 BBVA VRS ALEXANDER MUÑOZ GRACIA20210827_09554042.pdf

SEÑOR
JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
Cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D

REF: EJECUTIVO 1100140030192-2020-00637-00
DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ALEXANDER MUÑOZ GARCIA.

Asunto: Excepciones archivo Pdf en 5 folios.

Del señor Juez,

Atentamente,

CARLOS ORLANDO LEON DIAZ
C.C. No 11.346.195 de Zipaquirá.
T.P. No 115.743 del C.S.J.

SEÑOR
JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL DEL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Ref: Poder
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Numero: 1100140030192020-00637-00
Demandante: BBVA COLOMBIA
Demandado: ALEXANDER MUÑOZ GARCIA

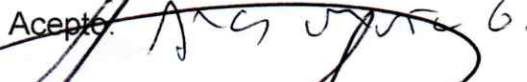
ALEXANDER MUÑOZ GARCIA, mayor de edad, vecino y residente en la Ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de su correspondiente firma, actuando en nombre propio, a usted por medio del presente escrito manifiesto que otorgo poder especial, amplio y suficiente al Abogado **CARLOS ORLANDO LEON DIAZ**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, Abogado en ejercicio identificado con la Cédula de Ciudadanía número 11.346.195 de Zipaquirá y T.P. 115.743 del C.S.J., para que inicie y lleve hasta su culminación mi defensa dentro del proceso de la referencia, para tal fin mi apoderado podrá notificarse del mandamiento de pago, contestar demanda, interponer excepciones, solicitar pruebas, así como de interponer los recursos que considere necesarios y en general todas las actuaciones tendientes y que considere necesarias para el cumplimiento del presente mandato.

Faculto a mi apoderado de acuerdo con lo establecido en el art. 77 del C.G.P., así como las de recibir, transigir, desistir, sustituir, conciliar, renunciar, solicitar copias del expediente y todas las demás que sean necesarias para el cumplimiento del mandato.

Sírvase señor Juez reconocer personería jurídica a mi apoderado,


ALEXANDER MUÑOZ GARCIA
C.C. No 79.249.823



Acepto: 
CARLOS ORLANDO LEON DIAZ
C.C. No 11.346.195 de Zipaquirá
T.P. No 115.743 de C.S.J.



26 AGO 2021

19

NOTARIA DIECINUEVE
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE
CONTENIDO Y FIRMA

Ante el Notario 19 del Circulo de **BOGOTÁ D.C.**

Compareció:

2311-e8203260

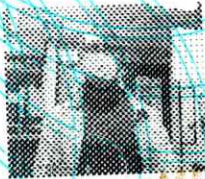
MUÑOZ GARCIA ALEXANDER

quien se identifico con: **C.C.79249823**

y declaró que el contenido del presente documento es
cierto y que la firma que allí aparece es la suya.

Bogotá D.C., 2021-08-26 08:57:59

Ingrese a www.notariaenlinea.com
para verificar este documento.
Codigo verificación: 90zsu



OSCAR IVAN CHACON PAEZ
NOTARIO 19 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.



Muñoz García
79249823



ALEXANDER MUÑOZ GARCIA
C.C. No 79.249.823
CARLOS ORLANDO LEON DIAZ
C.C. No 4.458.150 de Zipaquirá
T.P. No 115.743 de C.S.J.

SEÑOR
JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
Cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D

REF: EJECUTIVO 1100140030192-2020-00637-00

DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: ALEXANDER MUÑOZ GARCIA.

Asunto: Excepciones.

CARLOS ORLANDO LEÓN DIAZ, abogado en ejercicio, con T.P. No 115.743 del C.S. de la J., domiciliado en la Ciudad de Bogotá, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No 11.346.195 expedida en Zipaquirá, obrando como apoderado de los demandados, tal como se evidencia en el poder allegado con este escrito, y dentro del término de ley, me permito interponer las siguientes excepciones de mérito a la demanda Ejecutiva instaurada por **BBVA COLOMBIA S.A.** contra mi mandante, en los siguientes términos:

1. A LAS PRETENSIONES

A las pretensiones me opongo y a todas y cada una de ellas por carecer de fundamentos facticos, y por ende de derecho.

Consecuencialmente, solicito se sirva declarar infundadas cada una de las declaraciones de la demanda.

2. EXCEPCIONES DE MERITO

2.1 PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACION

Esta excepción se estructura en razón evidente que se demanda por un pago de unas obligaciones ejecutivas generadas de una relación contractual escrita que se ha pagado parcialmente según como se evidencia en cuatro consignaciones realizadas por mi mandante las cuales relaciono a continuación de la siguiente forma

A.- La suma de **TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000.00)** el día 27 de agosto de 2021, en depósito judicial realizada en número de operación 256166927, realizada en el Banco Agrario a favor de BBVA COLOMBIA S.A.

El valor de los pagos en los cuales se estructura la presente excepción son del orden de **TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000.00)**

Como prueba de lo afirmado se anexa:

- 3
- Copia del depósito judicial por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000.00)** el día 27 de agosto de 2021, operación 256166927, realizada en el Banco Agrario a favor de BBVA COLOMBIA S.A.

3. PRUEBAS

Con el fin de otorgar certeza y contenido a las excepciones propuestas en las que se fundamenta mi oposición solicito se decreten y practiquen las siguientes Pruebas para demostrar que mi mandante ha cancelado parcialmente sus obligaciones con la demandada, así:

3.1 INTERROGATORIO DE PARTE

Sírvase señalar hora y fecha para que el representante legal de la demandante **BBVA COLOMBIA S.A.** o quien haga sus veces, concurra a su despacho para que absuelva interrogatorio de parte que le formulare en la forma establecida por la Ley acerca de los hechos de la demanda, su contestación y medios exceptivos.

3.2. DOCUMENTAL

Sírvase tener como tal y en forma detallada a las cuales ruego otorgar valor probatorio a las siguientes:

Así como los siguientes:

- **3.2.1.** Copia del depósito judicial por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000.00)** el día 27 de agosto de 2021, operación 256166927, realizada en el Banco Agrario a favor de BBVA COLOMBIA S.A.

4.5 EXHIBICION DE DOCUMENTOS

Solicito al señor Juez, se sirva ordenar la exhibición de los siguientes documentos, lo anterior de conformidad con el artículo 265 del Código General del Proceso.

1. La carpeta relativa a los comprobantes de pago y consignaciones y demás realizados por los demandados a la sociedad **BBVA COLOMBIA S.A.**, dentro del contrato hipotecario del inmueble identificado con la matrícula in mobiliaria No 50N-20644226, desde el inicio de la relación contractual y hasta la fecha de la práctica de la prueba.

La exhibición de los documentos anteriormente señalada, es necesaria toda vez que permite demostrar que existió un pago parcial de la obligación.

5. ANEXOS

Escrito de excepciones y los indicados como anexos, poder para actuar.

6. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como aplicables las norma del C.P.C., Art. 92, y demás normas concordantes.

7. NOTIFICACIONES

El demandante y la demandada reciben notificaciones en la dirección señaladas en el libelo de la demanda.

Las más las recibiré en la Secretaria del su despacho, ó en mi oficina ubicada en la Carrera 19 No 82-83 Oficina 404 de la Ciudad de Bogotá. Mail carlosleon2004@gmail.com .Celular 310-5661605

Del señor Juez,

Atentamente,

CARLOS ORLANDO LEON DIAZ
C.C. No 11.346.195 de Zipaquirá.
T.P. No 115.743 del C.S.J.

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES ☒ GIRO JUDICIAL ☐

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO: 2012 MES: 01 DÍA: 27			CÓDIGO: 0020	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA NOMBRE OFICINA: Chapinero	NÚMERO DE OPERACIÓN: 25666927	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL: 110012041019
--	--	--	--------------	--	-------------------------------	---

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado A Civil Municipal	NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001400301920200063700
--	---

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☒ NIT 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NIUP	NÚMERO: 860003020-1	PRIMER APELLIDO: BBVA	SEGUNDO APELLIDO: COLOMBIA	NOMBRES:
---	---------------------	-----------------------	----------------------------	----------

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☒ C.C. 3. ☐ NIT 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NIUP	NÚMERO: 79.249823	PRIMER APELLIDO: MUÑOZ	SEGUNDO APELLIDO: GARCIA	NOMBRES: Alexander
--	-------------------	------------------------	--------------------------	--------------------

CONCEPTO

☒ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES	☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA	☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)	☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES	☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA	☐ 7. ARANCEL JUDICIAL	☐ 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN: Pago Obligación Ejecutiva

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)	VALOR DEPÓSITO (1): \$3000.000
--	--------------------------------

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE: Alexander Muñoz	C.C. O NIT No.: 79249823	TELÉFONO: 300545761
--	--------------------------	---------------------

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1): \$3000.000	☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE: ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA:	BANCO: ☐
---	--	---------------------------------

COMISIONES (2): \$ //	☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE: ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA:	BANCO: ☐
-----------------------	---	---------------------------------

IVA (3): \$ //	VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): \$3000.000	NOMBRE DEL SOLICITANTE: Alexander Muñoz
----------------	---	---

NIT.800.037800-8	C.C.No.: 79249823
------------------	-------------------

OFICINA: 20 - DEPÓSITOS JUDICIALES - CIVIL
 Terminal: 802003042700Operación: 223592428
 Transacción: 008005 EFECTIVO
 Valor: \$3.000.000,00
 Operación: 25666927
 Nombre: MUÑOZ GARCIA ALEXANDER
 IMPORTE O SELLO Y FIRMA DEL CAJERO